



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00747786- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General solicita autorización para la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrarse con la Ab., MARÍA JIMENA VEGA RAMIREZ, DNI 33.578.877, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Secretaría;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 67;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73856-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Ab. MARÍA JIMENA VEGA RAMIREZ, DNI 33.578.877, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2024, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa a la presente y, autorizar al señor Secretario General a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado las Ab. VEGA RAMIREZ, entre el 1 de agosto de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a

los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable.